



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 571-2000-AA/TC
LIMA
GUILLERMO MAS S.A.
AGENTE AFIANZADO DE ADUANA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, veintiocho de mayo de dos mil uno.

VISTA

La solicitud presentada por la empresa Guillermo Mas Sociedad Anónima, Agente Afianzado de Aduana, debidamente representada por su Gerente General doña Natividad Lilian Zegarra de Mas, cuya firma se encuentra debidamente legalizada, en la que se desiste de su pretensión en el presente proceso de acción de amparo que sigue contra la Superintendencia Nacional de Aduanas; y,

ATENDIENDO A

1. Que la demandante, en su escrito que corre a fojas cuarenta y cinco del cuaderno del Tribunal, se desiste de su pretensión, conforme a lo establecido en el artículo 344° del Código Procesal Civil, de lo cual ha tomado debido conocimiento la parte demandada, sin presentar oposición como consta en autos.
2. Que esta solicitud de desistimiento fue presentada en forma personal, legalizando su firma ante la Secretaría de este Tribunal, ratificándose así en su contenido.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

RESUELVE

Tener por **desistida** de su pretensión a la empresa Guillermo Mas Sociedad Anónima, en la presente acción de amparo. Dispone dejar sin efecto la vista de la causa, dar por concluido el presente proceso y la devolución de los actuados.

SS

AGUIRRE ROCA
REY TERRY
NUGENT
DÍAZ VALVERDE
ACOSTA SÁNCHEZ
REVOREDO MARSANO
GARCÍA MARCELO

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR

JAM